MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
76

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1127-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 6854/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LUJAN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resoluciones Ministeriales N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y 1002 del 23 de diciembre de 2003 la Resolución CONEAU N° 1189 del 15 de diciembre de 2015, el Expediente N ° 6854/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 281/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1189 del 15 de diciembre de 2015 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y 1002 del 23 de

diciembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1189 del 15 de diciembre de 2015 al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02514412-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02514825- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1189 del 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
77

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.08 16:55:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
78

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.08 16:55:33 -03'00'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
79

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados, y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
80

conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.

12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.

13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.

14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.

15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.

16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.

17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.

18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.

19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.

20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.

21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
81

22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.

26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.

27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.

28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.

29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.

30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.

31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
82

32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.

33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.

36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.

38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.

40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.

41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.

42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.

43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
83

producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.

44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
84

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-02514825-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2016

Referencia: EXPTE. N° 6854/16 UNIV. NAC. DE LUJAN INGENIERO AGRÓNOMO -ALCANCES-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.24 15:28:53 -03'00'

Nancy Marina TOGNERI
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.24 15:28:54 -03'00'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-							
30971	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CUATRIMESTRE I							
40004	Taller de Agronomía	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
11016	Ecología	Anual	4	128	-	Presencial	
10069	Elementos de Matemática	Cuatrimestral	9	144	-	Presencial	
10015	Elementos de Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CUATRIMESTRE II							
40060	Introducción al Estudio del Agrosistema	Cuatrimestral	6	96	40004	Presencial	
10018	Matemática General	Cuatrimestral	8	128	10069	Presencial	
10103	Química I	Cuatrimestral	6	96	10069, 10015	Presencial	
CUATRIMESTRE III							
20249	Epistemología	Cuatrimestral	3	48	40004	Presencial	
10104	Química II	Cuatrimestral	8	128	10103	Presencial	
12931	Física	Cuatrimestral	7	112	10018	Presencial	
10151	Computación	Cuatrimestral	3	48	10018	Presencial	
10106	Botánica	Anual	6	192	11016	Presencial	
CUATRIMESTRE IV							
10074	Estadística	Cuatrimestral	6	96	40060, 10151	Presencial	
10105	Química III	Cuatrimestral	8	128	10104, 12931	Presencial	
92091	Sociología Agraria	Cuatrimestral	3	48	40060, 20249	Presencial	
40061	Elementos de Diagnóstico de Recursos Naturales	Cuatrimestral	3	48	12931, 40060	Presencial	
CUATRIMESTRE V							
40063	Meteorología Agrícola	Cuatrimestral	6	96	10074, 40061	Presencial	
10110	Microbiología Agrícola	Cuatrimestral	5	80	11016, 10105	Presencial	
10080	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	8	128	10106, 10105	Presencial	
42092	Zoología Agrícola	Cuatrimestral	6	96	10105, 10106	Presencial	
CUATRIMESTRE VI							
10083	Anatomía y Fisiología Animal	Cuatrimestral	5	80	10110, 30971	Presencial	
40009	Edafología	Cuatrimestral	6	96	10104, 40063, 31971	Presencial	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO
86

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22977	Introducción a la Economía	Cuatrimestral	4	64	10018	Presencial	
40062	Genética y Mejoramiento	Cuatrimestral	8	128	10074, 10080, 31971	Presencial	
CUATRIMESTRE VII							
42093	Nutrición Animal	Cuatrimestral	4	64	10083	Presencial	
42068	Producción Vegetal I (Cereales y Oleaginosas)	Anual	5	160	42092, 22977, 40009, 40062	Presencial	
40003	Maquinaria Agrícola	Cuatrimestral	6	96	40009	Presencial	
40006	Conservación del Sistema	Cuatrimestral	6	96	40009	Presencial	
42094	Producción y Utilización de Pasturas	Cuatrimestral	4	64	42092, 10083, 40009, 40062	Presencial	
CUATRIMESTRE VIII							
22116	Economía Agraria	Cuatrimestral	4	64	92091, 22977	Presencial	
42067	Producción Animal I	Cuatrimestral	8	128	42093, 42094	Presencial	
40089	Manejo del Sistema Agropecuario	Cuatrimestral	6	96	42094, 40003, 40006	Presencial	
CUATRIMESTRE IX							
42090	Planificación del Sistema Agropecuario	Anual	4	128	22116, 42067, 42068, 40089	Presencial	
42095	Extensión Agraria	Cuatrimestral	3	48	92091, 22116, 40006	Presencial	
42096	Protección Vegetal	Anual	3	96	42068, 40089	Presencial	
40076	Riego y Drenaje	Cuatrimestral	4	64	40006	Presencial	
40070	Producción Animal II (Porcinos)	Cuatrimestral	4	64	42093, 22116, 40062	Presencial	
40072	Producción Vegetal II (Fruticultura)	Cuatrimestral	4	64	42092, 22116, 40062, 40006	Presencial	
CUATRIMESTRE X							
42097	Fitopatología	Cuatrimestral	5	80	42068, 42094	Presencial	
40077	Producción Animal III (Aves)	Cuatrimestral	4	64	42093, 22116, 40062	Presencial	
40079	Producción Vegetal III (Horticultura)	Cuatrimestral	4	64	42092, 22116, 40062, 40006	Presencial	
40080	Producción Vegetal IV (Dasonomía)	Cuatrimestral	4	64	42092, 22116, 40062, 40006	Presencial	
40081	TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN	---	0	-	Todas las asignaturas	---	

TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3952 HORAS